

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCON, 27 MAY 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 308.

VISTOS:

- a) El Presupuesto Municipal Año 2019 que contempla dentro del ítem de 31 02 002 286 “**Estudio Plan Maestro de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón**”, área de Servicios Comunitarios, por un monto de M\$40.000.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°115 de fecha 15 de abril de 2019 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- c) El Expediente Técnico, que contiene las Bases Administrativas, Términos de Referencia confeccionadas para la presente Licitación Pública, correspondiente a la contratación del “**Estudio Plan Maestro de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón**”.
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- g) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Expediente Administrativo y Técnico que contiene los documentos señalados en la letra c) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública correspondiente a la contratación del “**Estudio Plan Maestro de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón**”, de acuerdo a lo siguiente:

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA
“PLAN MAESTRO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COMUNA DE CONCON”**

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama a licitación Pública para contratar el estudio que involucra el diagnóstico, un Plan Municipal de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón.

El objetivo del estudio es dotar de un Plan Municipal de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón, catastrando y entregando información oficial a través del respectivo diagnóstico de la información sobre los espacios públicos y edificaciones públicas que deben cumplir con la Ley N°20.422, además de la situación existente. Al mismo tiempo poder contar con proyectos(a lo menos 3) que resulten del estudio contratado para poder ser postulados a fondos sectoriales, esto a través de las necesidades que determine el diagnóstico como también el desarrollo y determinación de la ruta accesible , lo que conllevará a evaluar técnica y económicamente la factibilidad de invertir los recursos necesarios y la necesidad de contar con esta ruta accesible, que permita la inclusión social de personas en situación de discapacidad, todo lo anterior bajo el cumplimiento de la normativa vigente, referida a las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que transversalmente tienen incidencia en la materia del presente estudio, como por ejemplo:

Ministerio de Planificación:

Ley 20.422 de 2010. Igualdad de oportunidades e inclusión social de Personas con Discapacidad.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (MINVU):

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.)

- Decreto N°50. V. y U. Publicación Diario Oficial del 4 marzo de 2016.
- Planos Seccionales Accesibles. DDU 176. Circular Ord. 631 del 14.11.2006.
- Guía de Diseño de Espacios Residenciales para Adultos Mayores. MINVU 2006.

Instituto Nacional de Normalización:

- NCh 3271--2012 Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad universal.
- NCh 3269.2013 Accesibilidad en la edificación y en los espacios de uso público--Criterios generales de diseño.
- NCh 3267.2013. Gestión de la inclusión de personas con discapacidad.
- NCh 3336.2013. Gestión de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores. Requisitos. ELEAM

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación entre la Municipalidad de Concón y el Consultor Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra:** Es el instrumento a través del que la Municipalidad de Concón encarga la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases al Consultor adjudicado.

- C. **Contrato:** Es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Consultor Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- D. **Términos de Referencia:** Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Consultor para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- E. **Metodología:** Se establece como metodología la determinada por el Ministerio de Planificación para este tipo estudios y otras que estén directamente relacionadas con el trabajo encomendado como Normativa Accesibilidad Universal / OGUC-Chile , lo que permitirá desarrollar la factibilidad de posibles proyectos según lo establece el Ministerio de Desarrollo Social y obtener la recomendación técnica, si los proyectos resultantes del estudio resultan favorables y amerita la Recomendación satisfactoria (RS) a través del Municipio.
- F. **Garantías Administrativas:** Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Boleta de Garantía de liquidez inmediata, Vale Vista o Depósito a la Vista u otro instrumento de acuerdo a lo establecido en la ley N°18.886 y su reglamento).
- G. **Licitación:** Es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de un Contrato, para desarrollar la prefactibilidad y poder optar a los fondos de financiamiento regional (de preferencia FNDR), que permitan desarrollar el diseño del proyecto a que se refieren las presentes Bases.
- H. **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones Técnico-Económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- I. **Oferente, Proponente o Licitante:** Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- J. **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para desarrollar el perfil y el proyecto de arquitectura, especialidades e ingeniería a que se refieren las presentes Bases.
- K. **Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- L. **Unidad Técnica:** La Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, en conjunto con la Dirección de Obras, Tránsito y Operaciones y la DIDECO a través de la Oficina de la Discapacidad.
- M. **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

- N. **Unión Temporal de Proveedores UTP:** Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

ARTICULO 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se regirán exclusivamente por estas bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las Aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la ley y reglamento de Compras Públicas y Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que acrediten la condición de Consultores que cuenten con equipo interdisciplinarios dirigidos por un Ingeniero Civil o Arquitecto, siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases y Términos de Referencia.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACION Y MARCO NORMATIVO

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos, layout. Metodología del Ministerio de Desarrollo Social correspondiente a vialidad urbana y el Manual Explicativo "Accesibilidad Universal paso a paso hacia una ciudad accesible e inclusiva", Normativa Accesibilidad Universal / OGUC-Chile texto actualizado 2018, Protección Social Inclusiva Ministerio de Desarrollo Social, otros.

5.2. Los formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su Propuesta, los que no deberán ser alterados o modificados.

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del Proponente Adjudicatario.

5.6. El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Proponente Adjudicatario.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia al siguiente marco normativo:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N°458 MINVU D.O. 13-04-76) y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Reglamentos SEC.
- Normas y Ley N°20.422 del 2010.
- Normativa relativa a seguridad general.
- Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N°19.300, D.O. 09-03-94) y sus modificaciones.
- Ley de Transporte Público.
- En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del Diseño de Estructura y Especialidades, o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o consultor, según corresponda.
- Metodología desarrollada para este tipo de estudios determinada por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Y otras contenidas en los Términos de Referencia

ARTICULO 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO 8: DE LA REPRESENTACION DEL CONSULTOR

El Consultor individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Certificado descrito en la letra e) del Artículo N°17.

ARTICULO 9: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTÍCULO 10: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del trabajo.

El monto del proyecto será el que el consultor haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder la cantidad de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) impuesto incluido. Las ofertas que excedan el monto señalado serán descalificadas y perderán el derecho a continuar participando del procedimiento de licitación.

ARTÍCULO 11: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del proyecto en Estados de Pagos según se indica en los Términos de Referencia, los que deberán ser visados y aprobados por la Secplac según lo establecido y de acuerdo a la Carta Gantt que el Adjudicatario deberá proponer como parte de su oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, debiendo acompañar además del informe, la respectiva boleta de honorarios profesionales o factura.

No se considera otorgar anticipo.

ARTICULO 12: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Consultor tendrá una vigencia de 90 días, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 13: DE LAS FECHAS

13.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

13.2. Fecha de Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

13.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

13.4. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada por una sola vez en casos calificados estimados por la Secplac, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTICULO 14: APERTURA DE LA PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl .

ARTICULO 15: ACLARACION DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que*

dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal **www.mercadopublico.cl** y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 16: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

16.1.- Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata Vale Vista, Depósito a la Vista o cualquier otro instrumento previsto en la Ley 18.886 y su reglamento, por un monto de **\$400.000** (cuatrocientos mil pesos). El oferente no podrá presentar garantías tomadas por terceros y ésta deberá ser de carácter irrevocable.

En el caso de unión temporal de proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo seriedad oferta **“Plan Maestro de Accesibilidad Universal, Comuna de Concón”**

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia de 90 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la oferta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que estas bases imponen. En todo caso será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

16.1.1 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta.
- b. Si el oferente no reemplaza el documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación.

- c. Si el oferente no entrega los antecedentes solicitados por la Comisión de Propuestas como complementación o aclaración de su oferta según lo señalado en las presentes bases.
- d. Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscripción del contrato.
- e. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

16.1.2 Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los oferentes no favorecidos, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación o del que declare desierta la licitación, según corresponda. La devolución se realizará a solicitud de los oferentes por medio escrito a través de mail dirigido al correo: secplac@concon.cl u otro medio, carta dirigida a la directora de Secplac.

16.2.- Documento de Resguardo del Oportuno y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Consultor Adjudicado

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Vale Vista, Depósito a la Vista u otro instrumento de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.886 y su reglamento por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la entrega del proyecto aprobado por la Unidad Técnica.

Glosa de Documento de garantía: ***Resguardo del Oportuno y Fiel cumplimiento de Contrato "Plan Maestro de Accesibilidad Universal, Comuna de Concón"***.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 30 días a partir de la entrega material del proyecto aprobado por la Unidad Técnica. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del consultor realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el consultor no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá revocar la Adjudicación y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

16.2.1 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

El Municipio requerirá al Mandante hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no cumple con reducir a escritura pública el Contrato del Estudio y demás antecedentes solicitados dentro del plazo establecido en las Bases. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 10 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- c. Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- d. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- e. Si los representantes o el personal del consultor han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- f. No renovar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en el caso de existir prórroga justificada del contrato no imputable al Consultor.
- g. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- h. Por la negativa del consultor a subsanar dentro de plazo las observaciones que le formule la Unidad Técnica a través del Secplac.
- i. Por la negativa del consultor a subsanar dentro de plazo las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción correspondiente.
- j. En caso de incurrir el consultor en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

16.2.2. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

El Mandante (Municipalidad de Concón a través de la Tesorería Municipal) será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Consultor una vez Recepcionado el o los diseños productos del contratado a conformidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo definido en los Términos

Técnicos de Referencia de acuerdo a los requisitos establecidos para ello. Lo anterior será sancionado y aprobado mediante Decreto Alcaldicio elaborado por la Unidad Técnica Municipal supervisora del contrato.

ARTICULO 17: DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 15 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el representante legal o los profesionales (según corresponda), timbrarse e incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, luego escanearse y subirse al portal. **No se aceptarán documentos con un timbre de firma.**

Propuesta Administrativa:

Se debe incluir:

- a) Identificación del Oferente (Se adjunta **Formulario Anexo N°1** el que no deberá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, para este anexo deberá ser llenado por cada persona que conforme parte de esta unión.
- b) En caso de Unión Temporal de Proveedores, adjuntar documento que declare la Unión Temporal, suscrito por los integrantes de esta, indicando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del oferente (en el caso de personas jurídicas). En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, para este anexo deberá ser llenado por cada persona que conforme parte de esta unión.
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad del oferente (en el caso de persona natural). En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, para este anexo deberá ser llenado por cada persona que conforme parte de esta unión
- e) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta **Formulario Anexo N°2** el que no deberá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, para este anexo deberá ser llenado por cada persona que conforme parte de esta unión.
- f) Certificado de Poder Vigente del Representante Legal, emitido por el conservador de Bienes Raíces correspondiente, dentro de los 30 días anteriores al Acto de Apertura.
- g) Fotocopia patente municipal del oferente. En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, para este anexo deberá ser llenado por cada persona que conforme parte de esta unión.
- h) Una boleta de garantía de liquidez inmediata, Vale Vista, Depósito a la Vista u otro instrumento, según lo indica la Ley 18.886 y su reglamento extendido a favor de la Municipalidad de Concón, Rut: 73.568.600-3 por un monto de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) y cuya vigencia **no sea inferior a 90 días hábiles** contados desde la **fecha de apertura** de la propuesta. La Garantía de Seriedad de Oferta deberá **hacerse llegar a las oficinas de la Secretaría Municipal de Concón, ubicadas en Concón, calle Santa Laura N°567**, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios: lunes a jueves de 08:30hrs. a 17:00hrs y viernes desde las 08:30 hrs. a 16:00 hrs.

La Garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta, es decir, la razón social que participará, ya sea, persona natural o jurídica.

- i) Anexos Declaraciones Juradas Adjuntos:
 - o **Formulario Anexo N°3:** Declaración Jurada de Socios, sólo llenar personas jurídicas.
 - o **Formulario Anexo N°4:** Declaración Jurada simple relacionada a La Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, para este anexo deberá ser llenado por cada persona que conforme parte de esta unión.

Nota: En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, para este requerimiento los documentos solicitados deberán ser presentados por cada persona que conforme parte de esta unión.

Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- a) Listado de estudios de prefactibilidad y/o factibilidad de Planes o seccionales de accesibilidad universal o diseños u otros relacionados con vialidad, edificaciones públicas, accesibilidad universal pública de los últimos cinco años (**Formulario Anexo N°5**), nombre del estudio, nombre del mandante y fecha de ejecución.
- b) Acreditar experiencia requerida en la letra a) con Certificados, Órdenes de Compra, Contratos, Decretos, a nombre del Oferente en **Estudios de similares características**.
- c) Carta Gantt con propuesta del Diseño encomendado y plazos de cada etapa a desarrollar.
- d) Listado del equipo consultor que participará de trabajo encomendado que permita realizar el trabajo de manera homogénea, de acuerdo a las profesiones que se necesitan según materia, indicando nombre, título, cargo y especialidad.

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Formulario de Oferta Económica (**Se adjunta Anexo N°6 el que no deberá ser modificado**).

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases (firmados y escaneados a menos que se tenga firma electrónica).

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases y en el Expediente Técnico del Proyecto.

ARTICULO 18: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión integrada por la Secretaria Comunal de Planificación (presidenta), el Director de Control Interno, el Asesor Jurídico, Directora de DIDECO, Director de Tránsito y Op. y la Secretaria Municipal, como Ministro de Fe, o quienes los subroguen. Para estos efectos en caso de requerirse alguna aclaración se utilizará lo establecido en el Artículo N°15 de las presentes Bases Administrativas. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

En el Acto de Apertura, tanto de los "Antecedentes Generales" como de las "Ofertas Económicas", se suscribirá el Acta de Apertura Electrónica correspondiente en la que constará los antecedentes generales recibidos, de quienes presentaron ofertas, sus valores y se agregarán las observaciones que formule la Comisión de Apertura constituida al efecto.

Los Oferentes cuya garantía no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases, quedarán inhabilitados para continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta, le será devuelta.

Se hace presente que los miembros de la Comisión de Apertura se limitarán a recibir los documentos y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos.

ARTICULO 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente pauta de evaluación: El procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por la Secretaria Comunal de Planificación (Presidenta), el Director de Obras Municipales, el Director de Control Interno, directora de DIDECO, Director de Tránsito y Operaciones, el Asesor Jurídico y Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

Para estos efectos, se emitirá un informe en el que se evaluarán las ofertas y se indicarán las que han cumplido con los requerimientos de las Bases y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a la evaluación indicada en el presente artículo.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean enviadas por escrito y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas Bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos N°15 y N°18 de las Presentes Bases Administrativas.

I. Oferta Económica (20%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Los oferentes que excedan el monto máximo disponible quedarán fuera de bases. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0.20$$

Donde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Oferta más conveniente

Oi = Oferta del oferente i

II. Experiencia (50%)

Experiencia del Oferente en elaboración de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños.

Se evaluará con el mayor puntaje (100) Consultor que acredite más experiencia en estudios de proyectos de similar naturaleza al licitado y ello será medido a través de la cantidad de estudios desarrollados.

$$Pje Oi = (Oi / Oe) \times 100$$

Donde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe= Oferente mayor experiencia.

Oi = Oferente i

III. Plazo de Ejecución (25%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala de calificación se determinará con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe / Oi) \times 100$$

Donde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Menor plazo ofertado.

Oi = Oferta de plazo del oferente i

Nota: en ningún caso, las ofertas podrán tener un plazo mayor a 240 días corridos.

IV. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo.

V. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Experiencia
- Menor plazo de ejecución propuesto
- Mejor Oferta Económica
- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. **Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis y la oferta será declarada fuera de Bases.**

ARTICULO 20: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA Y LOS DERECHOS SOBRE EL PROYECTO

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que evaluará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos.

El Municipio adjudicará la propuesta a la oferta que, luego de aplicada la Pauta de Evaluación detallada en el Artículo N°19, obtenga el mayor puntaje ponderado.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- La contratación es contraria a los intereses del Servicio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el proveedor adjudicado:

- Desista de la adjudicación.
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- No presente garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente, haciendo efectivo el cobro de los documentos que garantizan la Seriedad de Oferta, según corresponda.

El Consultor cederá a la Municipalidad de Concón todos sus derechos respecto del proyecto que realice.

ARTICULO 21: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la suscripción del Contrato correspondiente.

ARTICULO 22: ANULACION DE ORDEN DE COMPRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El Municipio notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y liquidar el Contrato por:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- Exigirlo el interés público.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 16.2. de las presentes Bases.

ARTICULO 23: RECEPCION DEL TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

CONTENIDO:

El ordenamiento del estudio deberá ser hecho de modo de facilitar su consulta, desglosado, enumerado y destacando las partes adecuadamente.

Deberá incluirse junto con el texto principal, toda aquella información relevante adicional que haya sido importante para arribar a las conclusiones o que avale el proyecto encomendado. El informe final y sus respectivos anexos deberán ser presentados de acuerdo a los **Términos de Referencia**. Al igual que la planimetría y demás documentos requeridos.

ARTICULO 24: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El desarrollo del estudio se hará de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

El plazo de entrega final del proyecto no podrá ser superior a 240 días, sin perjuicio de ello el consultor deberá cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Adicionalmente al plazo de entrega proyecto, habrá un plazo de 10 días corridos destinado a subsanar a conformidad de la Municipalidad las posibles observaciones que a los informes presentados por el Consultor haga la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón. Lo anterior sin considerar el tiempo que corresponde a otros Organismos Públicos lo que no serán imputables al Adjudicatario.

Los plazos de estos proyectos serán de días corridos, contados desde la notificación de Orden de Inicio, prevista ésta luego de ocurrida la suscripción del Contrato. El retraso en que incurra la Municipalidad en la revisión de cada informe, excedido el plazo asignado para tal efecto, ampliará automáticamente los plazos de que disponga el Consultor para el desarrollo de las etapas siguientes, en igual número de días a los retrasos. Esta situación deberá dejar establecida en el informe que la Municipalidad haga de la etapa.

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

En cualquier caso, los oferentes podrán proponer, como plazo máximo de ejecución del trabajo, un periodo no superior a 240 días desde la aceptación de la suscripción del contrato.

MULTAS:

De acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.

Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término de los proyectos, las razones serán dadas a conocer por el Consultor, en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa.

ARTÍCULO 25: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

Concón mayo de 2019.

ANEXO N° 1

FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**PROPUESTA PUBLICA "PLAN MAESTRO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL,
COMUNA DE CONCÓN"**

A.-NOMBRE DEL OFERENTE:.....

RUT DEL OFERENTE:

B.-CONSTITUCIÓN DE OFERENTE:.....

(Indicar si se trata de persona natural o jurídica y, en este último caso, tipo de sociedad).

C.-DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL

CALLE..... **N°**..... **Oficina N°**.....

CIUDAD.....

TELÉFONO..... **EMAIL**.....

D.-REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE.....

PROFESIÓN U OFICIO.....

CEDULA DE IDENTIDAD N°.....

DIRECCIÓN.....

CIUDAD.....

TELÉFONO..... **EMAIL**.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O

CONCON, _____

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN BASES

PROPUESTA PUBLICA "*PLAN MAESTRO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COMUNA DE CONCÓN*"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la contratación del "*Plan Maestro de Accesibilidad Universal, Comuna de Concón*"

DECLARA:

1. Haber visitado el terreno en que se ejecutarán las obras.
2. Conocer en detalles todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
3. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

CONCON, _____

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS
"PLAN MAESTRO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COMUNA DE CONCÓN"

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario.
- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación de la Sociedad.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N° 18.575 Y LA LEY N°19.886 PROPUESTA PÚBLICA “PLAN MAESTRO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COMUNA DE CONCÓN”

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre < XXXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

ANEXO N°6

**FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PUBLICA "PUBLICA "PLAN MAESTRO DE ACCESIBILIDAD
UNIVERSAL, COMUNA DE CONCÓN"**

- 1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____
- 2.- PLAZO DE EJECUCION _____ DIAS CORRIDOS.
- 3.- MONTO NETO DE LA OFERTA: \$ _____
(Valor Neto)

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

(Monto máximo disponible \$ 40.000.000 impuesto incluido)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

CONCON, _____

SECPLAC COMUNA DE CONCON

TERMINOS DE REFERENCIA: “PLAN MAESTRO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COMUNA DE CONCÓN”

1.- INTRODUCCIÓN.

Los siguientes términos de referencia se refieren al desarrollo del estudio denominado **PLAN MAESTRO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COMUNA DE CONCÓN**, encargo que el Municipio ha decidido licitar para ser realizado por el adjudicatario consultor, que se adjudique el estudio respectivo.

Concón, se ha convertido en los últimos 20 años en una comuna emergente importante dentro del Gran Valparaíso , situación que se ve reflejada con el gran desarrollo inmobiliario que demanda nuevos desafíos especialmente en términos constructivos inclusivos, lo que debe ir aparejado con un proceso de infraestructura de accesibilidad universal para funcionar de manera eficiente ante las diversas demandas que debe atender de acuerdo a la normativa vigente que exige dar cumplimiento a la Accesibilidad Universal y de paso incluir e integrar a la comunidad en su totalidad.

Para ello resulta necesario estudiar, catastrar y cuantificar los espacios y edificaciones públicas existentes, levantar información de acuerdo a su accesibilidad.

En términos generales, se espera obtener un estudio estructurado que fundamente de manera clara y sencilla los resultados y propuestas acerca de la construcción de posibles diseños de proyectos inclusivos y accesibles a través del establecimiento de la denominada “**ruta accesible**” de la comuna de Concón, las características urbanísticas de estos y cualquier otro aspecto relevante que pudiese detectarse en el estudio.

Al mismo tiempo, se espera que el proceso sea participativo en todas sus etapas, e involucre a organizaciones de la comunidad, al Consejo Comunal de la Discapacidad y otras ya sean públicas y/o privadas que puedan verse beneficiadas (o afectadas).

2.- OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo principal del presente Estudio es poder dotar de un **Plan Maestro de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón** , dando cumplimiento a la Ley N°20422 y poder contar con una herramienta permita desarrollar proyectos desde la base de lo existente, la Planificación comunal incorporando a través de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano principalmente, lo que se debe incluir desde la normativa, contar con un **Plan Maestro de Accesibilidad Universal, para propiciar la incorporación efectiva de los requisitos de accesibilidad universal para nuestra comuna.**

Dentro de lo concerniente al Plan Maestro, la Política Nacional de Desarrollo Urbano hace referencia a temas que son transversales y que tienen mucho de inclusión que hacen referencia a temas importantes. Al revisar el encargo podemos decir que: El Plan evaluará y propondrá actuaciones para la eliminación de las barreras existentes en:

- Los espacios de uso público, como son calles, plazas, parques, etc.
- Los edificios públicos, tales como equipamientos culturales, administrativos, sanitarios, docentes, etc.
- Los elementos de una cadena de transportes, desde las paradas y estaciones hasta el material móvil.
- Los sistemas de comunicación públicos, haciendo énfasis en los aspectos que tengan que ver con los recursos técnicos de atención al ciudadano y la Wifi Municipal gratuito.

No se trata de que todo el espacio urbano sea accesible, pero sí de que existan **rut**as (itinerarios) **accesibles**, de acuerdo con la normativa vigente, que permitan a la población desplazarse autónomamente y con seguridad y poder utilizar, así mismo, todos los espacios, edificios y servicios públicos, que también deberán ser adaptados. Este Plan de acción MAESTRO, deberá sistematizar los problemas existentes y proponer un plan de actuación para resolverlos, ofreciendo soluciones genéricas que, necesitarán de proyectos constructivos concretos (a lo menos 2).

Uno de los objetivos de la PNDU, es **propiciar la incorporación efectiva de los requisitos de accesibilidad universal** en el: diseño de las ciudades, sus espacios públicos, medios de transporte y edificaciones.

Otro objetivo es **actualizar y reforzar las normas sobre accesibilidad universal**, aplicadas a: urbanizaciones y edificaciones, incluyendo mecanismos graduales, para la adaptación de la infraestructura pública existente.

Dado el **objetivo principal**, se distinguen los siguientes objetivos específicos:

Dotar de un Plan MAESTRO comunal permitiendo contar con información relevante en cuanto a las construcciones existentes que se deben ajustar gradualmente a las nuevas exigencias de accesibilidad, para ello se deberá realizar lo siguiente:

1. Diagnosticar el funcionamiento actual de los servicios existentes, en cuanto a la normativa de inclusión y accesibilidad los que deberían ser accesibles y utilizables en forma autónoma y sin dificultad para personas en situación de discapacidad.
2. Catastrar los Servicios de uso público y que presten un servicio a la comunidad (privado o público).
3. Catastrar viviendas para personas en situación de discapacidad.
4. Realizar diagnóstico y catastro de los espacios públicos existentes o que necesiten remodelación, como, por ejemplo: vía pública, pasarelas peatonales, parques, plazas y áreas verdes, estacionamientos de personas con discapacidad, acceso a los medios de transporte público de pasajeros, a bienes nacionales de uso público administrados por el Estado y Municipalidad.
5. Evaluar la pertinencia de definir y construir "ruta accesible".
6. Participación ciudadana.

7. Identificar, analizar y evaluar, distintas alternativas de localización para la "ruta accesible"
8. Reconocer la cadena de accesibilidad a través de la concreción de un circuito inclusivo.
9. Evaluar las alternativas de localización y definir aquella que otorga mayores beneficios.
10. Evaluar en forma privada y social el proyecto "circuito accesible" a nivel de factibilidad.
11. Programa de conformación equipamiento y mobiliario "circuito accesible".
12. Productos esperados mínimo 2 proyectos para ser postulados a fuentes de financiamiento externos (GORE, SUBDERE, MIDESO).

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTUDIO, LINEAS DE ACCIÓN A DESARROLLAR

El propósito de este estudio es desarrollar todas las materias técnicas que permitan desarrollar de manera acabada el estudio denominado "**Plan Maestro de Accesibilidad Universal comuna de Concón**" encomendado, para poder dotar de una o más rutas accesibles y circuito inclusivo lo que decantará en al menos dos proyectos para ser postulados a los fondos sectoriales, regionales, del Ministerio de Desarrollo Social, u otros, según producto final entregado.

La formulación de esta intervención se sustenta en la necesidad de poder dar cobertura a la comunidad visitante y residente donde pueda establecerse la accesibilidad universal e inclusión espacial, para la comuna de Concón.

4.- CONSIDERACIONES PREVIAS

Es necesario para el desarrollo del estudio tener a bien considerar a modo de información y metodología lo siguiente:

a) Referencias bibliográficas relevantes para el estudio

Las siguientes referencias deben considerarse como antecedentes importantes para los planteamientos metodológicos y el desarrollo del presente Estudio:

Referencia [1] "Recomendaciones para el Diseño del Espacio Vial Urbano", MIDEPLAN, Comisión de Planificación de Inversiones en Infraestructura de Transporte (1998).

Referencia [2]: "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, DS N°47 de1992", Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y sus respectivas actualizaciones.

Referencia [3]: "Manual Explicativo Procedimientos en Materia de Terminales de Servicios de Locomoción Colectiva urbana" de 2005, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones Subsecretaria de Transportes y sus respectivas actualizaciones.

Referencia [5]: "Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación", Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) (2008 y sus modificaciones posteriores).

Referencia [6] "Manual de Vialidad Urbana Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana (REDEVU)", Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) (2009).

Referencia [7] "Manual de Señalización de Tránsito", Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MINTRATEL) (2012).

Referencia [8]: "Metodología de Preparación y Evaluación Proyectos de Edificación Pública". (MIDEPLAN, 2017).

Referencia [9]: Plan Regulador Comunal, 2017 y sus modificaciones posteriores.

Referencia [10]: Normativa Accesibilidad Universal /OGUC-Chile.

Referencia [11] Guía para la redacción de un Plan Municipal de Accesibilidad

Información Disponible

Ministerio de Planificación:

Ley 20.422 de 2010. Igualdad de oportunidades e inclusión social de Personas con Discapacidad.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (MINVU):

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.)

- Decreto N°50. V. y U. Publicación Diario Oficial del 4 marzo de 2016.
- Planos Seccionales Accesibles. DDU 176. Circular Ord. 631 del 14.11.2006.
- Guía de Diseño de Espacios Residenciales para Adultos Mayores. MINVU 2006.

Instituto Nacional de Normalización:

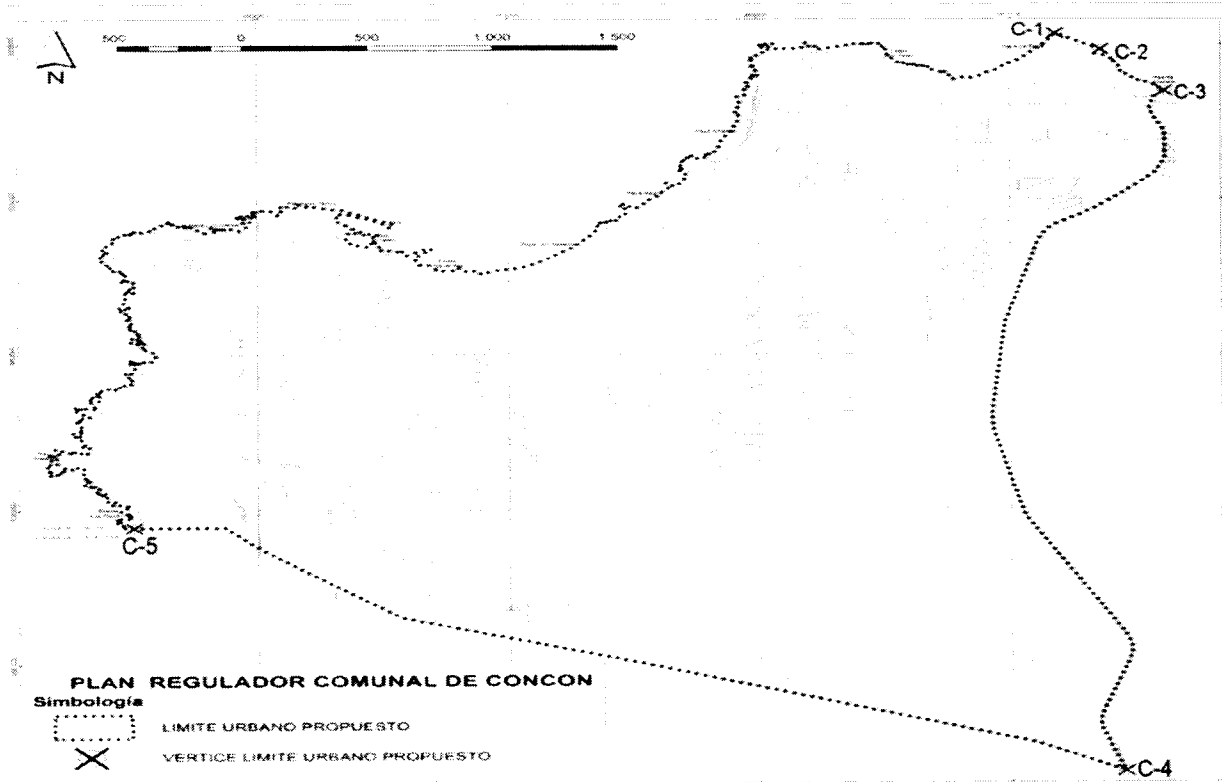
- NCh 3271-2012 Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad universal.
- NCh 3269.2013 Accesibilidad en la edificación y en los espacios de uso público-Criterios generales de diseño.
- NCh 3267.2013. Gestión de la inclusión de personas con discapacidad.
- NCh 3336.2013. Gestión de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores. Requisitos. ELEAM

b) Recopilación de información con organismos públicos y/o privados

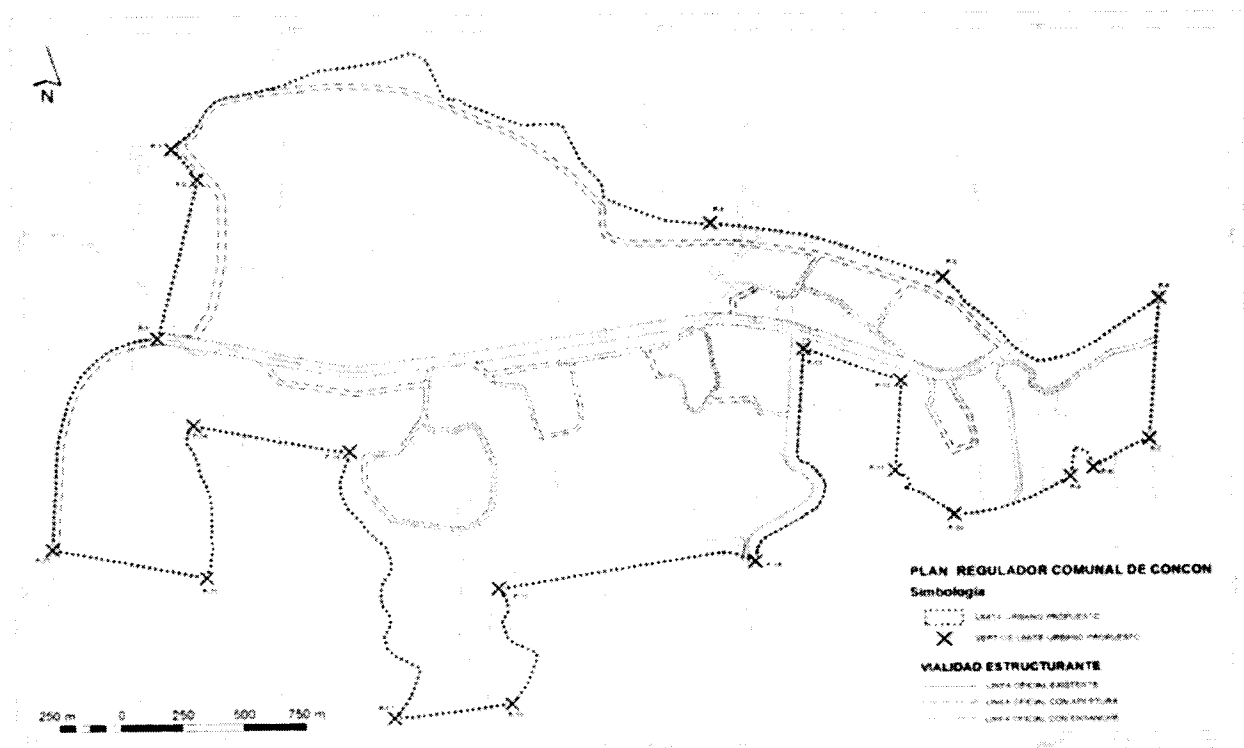
El presente estudio considera la recopilación de información relevante para el desarrollo del estudio que debe efectuar el Consultor. Esta recopilación debe considerar entrevistas con organismos públicos, Departamentos MAESTROes, SII, MOP, Sectra u otros. En caso de que no sea posible recopilar la totalidad de la información solicitada en las presentes bases, por causas de fuerza mayor que no sean imputables al Consultor, éste deberá comunicar por escrito la referida situación a la Unidad Técnica del Estudio, adjuntando todos los antecedentes que respalden la imposibilidad de realizar satisfactoriamente esta tarea. En la eventualidad que la Unidad Técnica del Estudio determine que los antecedentes presentados configuran una causal de fuerza mayor, podrá solicitar al Consultor una modificación de la metodología con el fin de cumplir con los objetivos del estudio.

5.- UBICACIÓN.

El área de estudio comprenderá toda el área urbana existente de la comuna de Concón.



Plano N°1 Limite urbano sector poniente según PRC aprobado según DA N°1193 del 11 de mayo de 2017.



Plano N°2 Limite urbano sector oriente según PRC aprobado según DA N°1193 del 11 de mayo de 2017.

6.-METODOLOGIA DE TRABAJO DEL ESTUDIO

A continuación, se describe el conjunto de actividades consideradas como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en el presente Estudio. Sin perjuicio de ello, el Proponente en su Oferta Técnica, podrá incluir tareas adicionales y/o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando, se enmarquen dentro de los objetivos del Estudio y comprendidas en el presupuesto disponible para la presente licitación pública.

El Proponente deberá detallar cuidadosamente los procedimientos metodológicos con que abordará cada una de las etapas requeridas en el Estudio.

El Estudio se dividirá en cuatro ETAPAS:

6.1.- ETAPA I : Recopilación de antecedentes, ajuste metodológico, elaboración del Diagnóstico y Participación ciudadana.

6.2.- ETAPA II : Elaboración del Plan Maestro de Accesibilidad Comunal.

6.3.-ETAPA III : Criterios de intervención , prioridades de desarrollo del Plan Maestro , de acuerdo a esto se desarrollarán a lo menos dos proyectos a nivel de factibilidad.

6.4.-ETAPA IV : Entrega Final del Plan y de los Productos Esperados

- Proyecto de Arquitectura y Especialidades circuito inclusivo.
- Permiso de urbanización DOM y/o Permiso SERVIU, además de entrega del Plan Maestro de Accesibilidad Universal comuna de Concón terminado, aprobado por el Consejo Comunal de la Discapacidad y el Concejo Municipal.

6.1.- ETAPA I: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES, AJUSTE METODOLÓGICO, ELABORACION DEL DIAGNÓSTICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Esta etapa comprenderá los siguientes hitos:

6.1.1 Reunión inicial.

Se realizará reunión inicial de trabajo motivo del estudio con la finalidad de conformar mesa de trabajo y conocer los profesionales que integraran el equipo técnico del adjudicatario , como también dar a conocer los aspectos relevantes del trabajo a realizar y los productos esperados , lo que permitirá determinar las primeras ideas y lineamientos del, las inquietudes o dudas respecto la forma de trabajar con la mesa técnica, coordinar las PAC, además de las directrices y posturas de la Unidad Técnica y Alcalde o sus representantes para dar inicio al estudio.

Para ello se desarrollará un acta de inicio dando la partida del trabajo encomendado al adjudicatario con la firma del Acta.

Acta de inicio de actividades corresponderá al día 1 de su contrato. Una vez determinado el tiempo de trabajo y el inicio del mismo, el consultor deberá iniciar el proceso siguiente:

6.1.2 Recopilación de Antecedentes

Como parte de esta tarea, el Consultor deberá revisar y analizar, como mínimo, todos los documentos contenidos en los Términos de Referencias preparados para la presente Licitación Pública. Adicionalmente, el Consultor deberá recopilar y analizar los antecedentes disponibles en diversos organismos que pueden ser relevantes para alcanzar los objetivos del presente Estudio. Entre los organismos y entidades que deben ser contactados con este propósito, se cuentan la Ilustre Municipalidad de Concón, las oficinas centrales y regionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Desarrollo Social, Servicio Nacional de la Discapacidad, el SENAMA entre otros.

El trabajo de recopilación y análisis descrito anteriormente deberá ser informado mediante un reporte ordenado y sistemático que identifique y analice todos los aspectos que podrían constituir perfeccionamientos a la metodología propuesta en la Oferta Técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, el análisis, revisión y ajuste, objeto de la presente tarea, constituirá una actividad permanente para el Consultor durante la realización del estudio, que operará a requerimiento de la contraparte técnica, de manera de obtener el mayor perfeccionamiento posible de la metodología, y cuyos resultados deberán reportarse en el o los informes de avance correspondientes.

Se debe tener en consideración que durante el desarrollo del Estudio será necesario recopilar información relacionada con aspectos de la población comunal y regional, con la operación de los servicios de la Discapacidad, que incluya el análisis de la estructura de la oferta y demanda asociada.

6.1.3. Diagnóstico del funcionamiento actual de los servicios existentes, en cuanto a la normativa de inclusión y accesibilidad los que deberían ser accesibles y utilizables en forma autónoma y sin dificultad para personas con discapacidad.

Par a ello se deberá realizar un catastro con registro fotográfico de los Servicios de uso público y que presten un servicio a la comunidad (privado o público), condición actual, características, ubicación, dirección considerando el cumplimiento o no, de la normativa.

La información recopilada deberá ser presentada en un sistema de información geográfico (SIG), CAD(DWG) y KMZ.

Esta información servirá como insumo para la determinación de los Servicios existentes que necesiten intervención para dar cumplimiento a la normativa, así como para la realización de la evaluación privada y social de el o los proyectos resultantes del Estudio, dentro de lo que se determine como “ruta accesible” considerando especialmente lo que se trabajará como “**circuito inclusivo**”.

Para ello se deberá considerar como base en el Diagnóstico, el levantamiento de la información, la definición de los objetivos específicos, evaluar las características de los elementos, considerar particularidades relevantes del lugar para ello se deberá

contar con la participación de los colectivos existentes en el sector (y de vecinos en marchas exploratorias) por ejemplo a través de PAC.

Lo anterior servirá de base para la formulación del Plan Maestro y la determinación del circuito inclusivo, lo que una vez definido se graficará de manera de que todos tengan acceso a la información establecida y se procederá una vez aprobada todas las etapas del estudio a la aprobación del Plan.

Se deberá evaluar las características de los elementos, identificar aspectos arquitectónicos y urbanísticos, que dificultan la accesibilidad para los habitantes, las condiciones de accesibilidad y seguridad.

Analizar las características relevantes del lugar y variables del medio social

Actividad área de localización: zona productiva, residencial, comercial, mixta, borde costero.

Perfil socioeconómico: Zona Vulnerable geográficas, topografía, clima, históricas, patrimoniales, socioculturales y demográficas.

Además, se deberá detectar continuidad en la cadena de accesibilidad en circulaciones y accesos tales como: pavimentos, rampas de cruces peatonales, estacionamientos, mobiliario urbano.

Identificar deficiencias como estado de conservación, materialidad, textura.

Condiciones de accesibilidad en circuitos de áreas verdes: características del pavimento, especies vegetales, jardineras, iluminación, bancos.

6.1.4. De la participación ciudadana

Para desarrollar el Plan Maestro se deberá considerar la Metodología de Participación Ciudadana que permita recoger la opinión de las partes implicadas en los siguientes procesos: consulta pública, debate, toma de decisiones, acciones concertadas, acotando el estudio al proceso que mejor represente el trabajo a desarrollar desde la expertiz del consultor adjudicado.

Se deberá considerar la consulta a los colectivos existentes en el sector de estudio como, por ejemplo: personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y niños, quienes informan de sus necesidades de desplazamiento entre los lugares más concurridos del barrio, desde la vivienda a: salud, educación, comercio, deportes, esparcimiento, seguridad, culto entre otros.

Realizado el trabajo correspondiente y definido los lineamientos el consultor deberá entregar los siguientes insumos como mínimo:

- 1.-Memoria preliminar de diagnóstico, con los lineamientos de la propuesta arquitectónica los que deberán ser coherentes con el levantamiento realizado.
- 2.-Plano general graficando edificios públicos o de uso público y espacios públicos lo que deberá ser coherente con la memoria preliminar.
- 3.-Renders en coherencia con los planos (6 renders mínimo).
- 4.-Presentación del avance en Power Point a la Unidad Técnica y actores relevantes.

Una vez recibida la primera entrega del trabajo encomendado, la Unidad Técnica emitirá Un Acta de Observaciones. Una vez emitida el Acta de Observaciones, el consultor deberá realizar las correcciones pertinentes e ingresará nuevamente las correcciones correspondientes si las hubiere, para una nueva revisión y aprobación de la presente Etapa. Concluida esta Etapa se dará inicio a la siguiente de manera formal y de acuerdo a carta Gantt propuesta por el oferente.

6.2.- ETAPA II: ELABORACION PLAN MAESTRO DE ACCESIBILIDAD COMUNAL

6.2.1. Determinar planos de diagnóstico, con línea de base considerando edificios públicos o de uso público, espacios públicos, transporte etc.

Una vez obtenida la información se procederá a graficar como mínimo: los puntos interrumpidos de la cadena de accesibilidad en la ruta accesible, ocasionados por: falta de continuidad en el diseño de los elementos que la conforman, inexistencia de mantenimiento, problemas en ejecución de obras existentes entre otros.

6.2.2. Formular Planos de ruta accesible.

El Plan Maestro, deberá contener la información de las obras necesarias para obtener el documento de diseño urbano que otorga accesibilidad para todos. Sin interrumpir la cadena de accesibilidad, aplicando el concepto de diseño universal y definiendo exigencias en el espacio público, lo que permitirá visualizar y potenciar la ruta accesible uniendo el acceso determinado en el diagnóstico con las unidades de viviendas, los recintos comunes como plazas, paraderos de buses y los estacionamientos para Personas con Discapacidad, eliminando barreras arquitectónicas y urbanísticas en su relación con las edificaciones públicas o de uso público.

6.2.3. Propuestas de actuación.

Para ello se deberá considerar las soluciones estándar a aplicar, ver cuáles son las soluciones singulares como por ejemplo lo relacionado con edificios catalogados y vías problemáticas, aplicación por itinerarios y sectores de evaluación.

6.2.4. Redacción de un cuadro de precios unitarios por elementos de intervención.

Las propuestas de intervención deberán valorizarse de manera global, de tal forma de reflejar la cuantificación de los productos esperados a desarrollar en un tiempo dentro del plazo fijado y proyectado para llevar a cabo este Plan de Accesibilidad Universal.

6.2.5. Valorización unitaria de las propuestas de soluciones que consideren la o las rutas accesibles.

Para ello se deberá valorar los tramos determinados, de acuerdo a lo determinado en el análisis de precios unitarios y las correspondientes mediciones que deban realizarse. Aplicando ficha de valoración, la suma de los tramos de un itinerario, elementos de un edificio o de una línea de transportes, debiendo entregar los diferentes presupuestos parciales estimativos del Plan, pudiendo ser agrupados en función de las prioridades que se hayan determinado en conjunto con la Unidad Técnica y los miembros del Consejo Comunal de la Discapacidad.

6.2.6. Presupuesto total del Plan de Accesibilidad Universal

El consultor deberá determinar una vez revisado los antecedentes y la información cuantificada, la cuantificación y agrupación de las diferentes actuaciones agrupadas por itinerario de las vías públicas, edificios y elementos del transporte obteniéndose de esta manera la inversión global por cada tipología y la inversión total del Plan, lo que permitirá priorizar, proponer y valorar el Plan por etapas y áreas de trabajo, con la finalidad de ejecutarlo de acuerdo a los fondos disponibles dentro del Marco Presupuestario y fondos sectoriales.

6.2.7. Priorización de las Actuaciones

El consultor deberá desarrollar en esta etapa, la priorización de la propuesta a través del cruce de información obtenida en las etapas anteriores una vez determinado esto, se estará en condiciones de ordenar los niveles de prioridad, estableciendo para ello el grado de interés de los itinerarios o sectores, edificios y líneas transporte de acuerdo a lo establecido en la Participación Ciudadana.

Debiendo de considerarse dos niveles de prioridad: a través de los grados de interés y de acuerdo a la necesidad o urgencia.

El Plan de etapas se deberá configurar a través de la combinación de los dos niveles de prioridad, considerando la valorización de estas y los tiempos que involucra su desarrollo y ejecución.

6.2.8. Criterios de Priorización de las Actuaciones

La priorización de las actuaciones debería tener en consideración los siguientes criterios de prioridad:

Urgencia:

Los usuarios concretos con problemas de movilidad por ejemplo los niños con discapacidad, escuelas especiales.

Riesgos (pavimentos en mal estado deslizantes, falta de barandillas)

Situaciones de peligro y falta de señalización o mobiliario inclusivo.

Rentabilidad Social:

Las actuaciones que beneficien a un número mayor de beneficiarios deberán ser las primeras en realizarse.

Equidad en el beneficio del Plan propuesto en el territorio comunal

Los efectos del Plan se deben notar en todos los barrios de la comuna, debiendo existir una distribución geográfica equitativa.

Económico

El presupuesto municipal y los fondos disponibles a través de las líneas de financiamiento determinadas condicionaran los proyectos a desarrollarse y el tiempo de ejecución de este Plan (periodo de 6 años app).

Disponibilidad y factibilidad técnica de ejecución

Determinándose la ruta accesible y el circuito inclusivo se propondrán los proyectos a realizarse como parte final del estudio encomendado lo que deberá una vez definido las líneas de financiamiento a seguir proponer por lo menos 2 proyectos de ejecución que vayan en directo beneficio de la comunidad a través de la implementación de un circuito inclusivo y de una ruta accesible.

6.2.9. Plan de etapas valorado considerando ruta accesible y circuito inclusivo.

Se entregará, el Plan Maestro de Accesibilidad Universal preliminar con la valorización de las etapas, como resultado de los criterios de prioridad establecidos en el numeral anterior como mínimo en la utilización de posibles criterios a utilizar en el presente Plan, siendo necesario mantener la cuantificación por agrupación de campos tratados, considerando los sectores o itinerarios, edificios, transporte, según se trate de urbanismo, edificación, transporte, etc.

El plan entregado deberá dividirse de manera anual, con un horizonte de tiempo para llevarlo a cabo en un periodo de tiempo de 6 años app. El que deberá contemplar la legislación vigente, lo instrumentos de planificación territorial y su valoración.

La entrega de la Etapa II recepcionada por la Unidad Técnica quedará recepcionada mediante la respectiva Acta de Recepción lo que permitirá emitir su pronunciamiento respecto de la entrega y revisión. Deteniéndose el tiempo para el consultor de manera formal hasta la entrega del Acta de Observaciones por parte de la Unidad Técnica, y las observaciones que deba subsanar el consultor luego, de realizar las correcciones pertinentes e ingresará nuevamente las correcciones correspondientes si las hubiere, para una nueva revisión y aprobación de la presente Etapa. Concluida esta Etapa se dará inicio a la Etapa III de manera formal y de acuerdo a carta Gantt vigente.

6.3.-ETAPA III : CRITERIOS DE INTERVENCIÓN , PRIORIDADES DE DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO , DE ACUERDO A ESTO SE DESARROLLARÁN A LO MENOS DOS PROYECTOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD.

6.3.1 Anteproyecto de Arquitectura ruta accesible y circuito inclusivo

El objetivo de la Etapa es la elaboración de un anteproyecto de arquitectura que sirva de base para su posterior desarrollo junto con la obtención de la Resolución de aprobación de anteproyecto de urbanización con los nuevos perfiles de la ruta accesible y circuito inclusivo propuesto.

La etapa contemplará los siguientes hitos:

6.3.1.1.- Elaboración del Anteproyecto de Arquitectura. Una vez aprobada la propuesta arquitectónica se dará inicio a la segunda etapa del diseño que consiste en la elaboración del anteproyecto de arquitectura que el consultor ingresará ante la unidad Técnica para su revisión y aprobación.

Insumos por parte del consultor:

- Expediente técnico de acuerdo a la O.G.U.C. artículo 5.1.5

Insumos por parte de la Unidad Técnica

- Acta de observaciones

Una vez obtenido el visto bueno por parte de la UT el proyecto será ingresado por el consultor a la DOM.

6.3.1.2.- Ingreso y tramitación del Anteproyecto de Arquitectura. Una vez aprobado por la unidad técnica, será responsabilidad del consultor la gestión y tramitación del anteproyecto de arquitectura ante la DOM así como también la obtención de todos los certificados necesarios para la obtención de la Resolución del Anteproyecto por parte de la DOM.

El tiempo del consultor se congelará en el momento del ingreso del expediente hasta la obtención de la Resolución del proyecto.

Por parte del consultor se espera como insumo para este ítem:

- Expediente técnico de acuerdo a la O.G.U.C artículo 5.1.5
- Resolución de aprobación del Anteproyecto.

6.3.1.3.- Exposición: Previo a dar inicio a la etapa de desarrollo, y una vez el anteproyecto haya obtenido la Resolución de aprobación por parte de la DOM será expuesto al Consejo Comunal de la Discapacidad y a la Unidad Técnica con la finalidad de recoger cualquier inquietud o modificación necesaria para la etapa final quienes darán su visto por escrito para iniciar el desarrollo del proyecto.

Por parte del consultor se espera como insumo para este ítem:

- Presentación en Power Point de la propuesta.
- Expediente técnico de acuerdo a la O.G.U.C artículo 5.1.5

Por parte de la unidad técnica se emitirá:

- Acta de observaciones o aprobación de la etapa.

Una vez aprobada la Etapa se procederá al pago convenido debiendo presentar el consultor los documentos solicitados de acuerdo a estos términos de referencia.

6.4.-ETAPA IV : PROYECTO DE ARQUITECTURA CIRCUITO INCLUSIVO.

6.4.1.- Proyecto de Arquitectura.

El proyecto de arquitectura a desarrollar por el consultor deberá corresponder al anteproyecto aprobado en primera instancia por el Municipio, la UT SECPLAC, la DOM, y la DIDECO a través de la oficina de la Discapacidad. No obstante de acuerdo al desarrollo del proyecto se admitirán cambios producto de precisiones técnicas o mejoras de diseño que no afecten la propuesta arquitectónica.

En el supuesto de que por razones imputables al consultor deba modificar en esencia su propuesta, se volverá a realizar el mismo procedimiento a su cargo y considerando el tiempo disponible ofertado.

El proyecto de arquitectura y especialidades desarrollado por el consultor corresponderá en el grado de acabados y detalles a un proyecto de ejecución y contará con los siguientes requerimientos:

6.4.2.-Proyecto de Arquitectura.

La propuesta general que da origen al anteproyecto será desarrollada por un arquitecto quien presentará para su aprobación a la Unidad técnica los siguientes insumos:

Planimetría:

- Planos Generales de Arquitectura a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas cortes elevaciones secciones y detalles constructivos que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el arquitecto.
- Planos de Accesibilidad Universal a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas cortes elevaciones secciones y detalles constructivos que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el arquitecto.
- Planos de Pavimentos a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas cortes y detalles constructivos que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el arquitecto.
- Planos de Mobiliario Urbano a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas cortes elevaciones y detalles constructivos que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el arquitecto.
- Planos de Evacuación de Aguas Lluvias a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas, cortes, elevaciones, y detalles constructivos en coherencia con el proyecto de especialidades que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el arquitecto para posteriormente ser desarrollada por la especialidad correspondiente.
- Planos de Luminarias a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas, cortes, elevaciones, y detalles constructivos en coherencia con el proyecto de especialidades que recojan la situación existente y proyectada por el arquitecto para posteriormente ser desarrollada por la especialidad correspondiente.

- Planos de Señalética y demarcación a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas y detalles constructivos en coherencia con el proyecto de especialidades que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el arquitecto para posteriormente ser desarrollada por la especialidad correspondiente.
- Planos de viabilidad a escala legible y en formato A0 o A1 de acuerdo a la escala de trabajo. Plantas y detalles constructivos en coherencia con el proyecto de especialidades que recojan de manera general la situación existente y proyectada por el arquitecto para posteriormente ser desarrollada por la especialidad correspondiente.

Especificaciones Técnicas:

- En formato Word y de acuerdo a los requerimientos de la NCH 1156/1; 1156/2; 1156/3; 1156/4; 1156/5.

Presupuesto:

- En formato Excel, cubicado, detallado, y valorado por partida, en coherencia numérica y de glosa con las Especificaciones técnicas e indicando la fuente de consulta del precio.

Maqueta electrónica

- Maqueta electrónica con recorrido virtual de circuito inclusivo con todas sus características propuestas en el proyecto.

6.4.3.- Entrega final: Exposición de los proyectos.

Una vez alcanzados los requerimientos solicitados de acuerdo a los insumos de estos Términos de Referencia el consultor hará ingreso del expediente "completo", en papel y digital, a esta unidad técnica para su revisión congelando su tiempo en la fecha de su ingreso.

A su vez, junto con la entrega, el consultor prepara la exposición a la UT de cada uno de los proyectos. La exposición será en papel y valiéndose de la misma documentación ingresada. Asistirá el consultor con cada uno de los especialistas quienes expondrán sus respectivos proyectos.

Insumos por parte de la unidad técnica

- Acta de Observaciones

Una vez emitida el acta de observaciones se dará inicio al tiempo del consultor quien corregirá su propuesta e ingresará nuevamente a la unidad técnica para su aprobación.

Una vez aprobada la Etapa se procederá al pago convenido debiendo presentar el consultor los documentos solicitados de acuerdo a estos términos de referencia.

6.4.7.- Permisos

6.4.7.1.- Permiso de Urbanización.

El consultor habiendo aprobado los proyectos por la unidad técnica realizara el ingreso a la DOM para la obtención de su Permiso de Urbanización de acuerdo a los estándares exigidos por la OGUC.

6.4.7.2.- Permiso de Pavimentación

El consultor habiendo aprobado los proyectos por la unidad técnica realizara el ingreso al SERVIU para la obtención de su Permiso de Pavimentación.

6.4.8. Productos Esperados.

Los Productos esperados a consolidar como resultado de la presente Consultoría son:

- 1.- Dotar a la comuna de un Plan Maestro de Accesibilidad Universal comunal.
- 2.- Determinar y definir la(s) ruta(s) accesible(s) y la continuidad en la cadena de accesibilidad a través **del circuito inclusivo** en circulaciones y accesos tales como: pavimentos, rampas de cruces peatonales, estacionamientos, mobiliario urbano.
- 3.- Desarrollo de a lo menos dos proyectos que puedan ser postulados a líneas de financiamiento regional, SUBDERE, GORE, SERVIU, FNDR, u otros, según se determine al elegir la línea de trabajo a desarrollar esto de acuerdo a los montos y población beneficiaria, análisis económico correspondiente.

Los cuales deberán ser desarrollados de acuerdo a las exigencias de la OGUC y presentados a la DOM para la obtención del permiso de urbanización correspondiente como a su vez al SERVIU para la obtención del permiso de pavimentación u otro necesario. Serán a cargo del consultor la obtención de todos los certificados en la gestión y la obtención de los permisos correspondientes como a su vez el pago de certificados y/o permisos a excepción del pago de derechos Municipales que será por parte del Municipio.

Etapa IV será recepcionada por la Unidad Técnica mediante la respectiva Acta de Recepción, junto con ello se deberá realizar la exposición correspondiente a la Unidad Técnica y a los Actores relevantes participes del proceso incluido el Consejo Comunal de la Discapacidad y otros que determine la autoridad comunal. Una vez realizada dicha exposición y realizado los aportes correspondientes, permitirá emitir su pronunciamiento respecto de la entrega y revisión. Deteniéndose el tiempo para el consultor de manera formal hasta la entrega del Acta de Observaciones por parte de la Unidad Técnica, y las observaciones que deba subsanarse, el consultor deberá realizar las correcciones pertinentes e ingresará las correcciones correspondientes si las hubiere, para una nueva revisión y aprobación de la presente Etapa.

Concluida esta Etapa se dará por terminado el trabajo encomendado a través del Expediente Final por parte de la Consultoría.

7. EQUIPO TÉCNICO DEL CONSULTOR

Dada la naturaleza de las tareas a realizar en el presente Estudio, el Proponente deberá considerar en su Propuesta un equipo técnico adecuado para el desarrollo de todos los temas relacionados con el estudio. Este equipo debe incluir deseablemente, profesionales, técnicos o expertos con experiencia en las siguientes áreas:

Catastro y levantamiento de información vialidad urbana y accesibilidad universal.

Diagnóstico situación de accesibilidad en áreas urbanas comunales y territoriales.

Evaluación social de proyectos de infraestructura y/o vialidad inclusiva.

Nota: El trabajo a desarrollar es a nivel de estudios y factibilidad de proyectos a nivel de Perfil.

8. EXPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO

8.1. Resultados Parciales del Estudio

Durante el desarrollo del Estudio, el Consultor realizará reuniones (mínimo de 3 reuniones) en las que expondrá los avances y resultados parciales alcanzados a la fecha de su realización. Con la debida Participación ciudadana.

Estas reuniones deberán llevarse a cabo al término de cada una de las fases clave del Estudio, entendiendo por fases clave aquellas etapas, que pueden o no concluir con la entrega de un Informe de Avance, cuyos análisis y resultados se encuentran en la ruta crítica del desarrollo del Estudio y que sean de interés para todos los involucrados.

Las reuniones serán organizadas conjuntamente por el Consultor y el Mandante y contarán con la participación de representantes de la Municipalidad y de otros organismos públicos, autoridades, organismos privados, organizaciones de la comunidad cuya presencia sea considerada pertinente por la Unidad Técnica a cargo del Estudio en función de los temas presentados.

El Consultor que realice el Estudio será el responsable de la organización de estos talleres, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, debiendo determinar la fecha, hora y el lugar donde éstos se llevarán a cabo, previa coordinación de la Unidad Técnica del Estudio. El lugar a considerar deberá contar con una capacidad para 100 personas como mínimo. Adicionalmente, el Consultor será el encargado de proveer el material de apoyo, los equipos audiovisuales, el servicio de cafetería, etc.

El Consultor deberá generar, luego de cada sesión, un acta que incluya una lista de los asistentes, las observaciones emitidas y los acuerdos que se adopten. Esta acta será presentada en el Informe de Avance correspondiente.

Estas exposiciones no reemplazan las instancias y canales oficiales existentes de revisión de los informes (parciales y final) y complementan las reuniones de trabajo, solicitadas por el Consultor o el Mandante, que se realicen en el transcurso del Estudio.

8.2. Resultados Finales del Estudio

El Consultor deberá preparar la exposición gráfica computacional, considerando al menos 6 layers, para ser ejecutado en un computador personal (PC) estándar, en un medio visual (Power Point u otro software que la Contraparte Técnica autorice), que permita explicar los resultados y detalles del trabajo realizado.

9. FORMALIDADES

9.1. Unidad Técnica

El estudio del Plan Maestro de Accesibilidad Universal y los proyectos consultados serán revisados observados y aprobados por la unidad técnica del proyecto: La Secretaría de Planificación Comunal, SECPLAC y la DIDECO a través de la Oficina de la Discapacidad, que a través del profesional o los profesionales a cargo del estudio y los productos requeridos, velarán por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, sus alcances y el cumplimiento de las etapas con todos los insumos y plazos asignados para la misma.

El consultor deberá acatar en todo momento los lineamientos indicados durante el proceso de estudio y diseño emitido por esta unidad técnica. La unidad técnica no será responsable de aspectos técnicos del proyecto siendo de responsabilidad de los profesionales competentes en cada materia.

9.2. Etapas de la Consultoría

El Estudio y los productos esperados de diseño se dividirán en seis etapas:

Etapa	Descriptor
ETAPA I	Recopilación de antecedentes, ajuste metodológico, elaboración del Diagnóstico y Participación ciudadana.
ETAPA II	Evaluación de la accesibilidad y propuestas de actuación.
ETAPA III	Criterios de intervención, prioridades de desarrollo del plan maestro, de acuerdo a esto se desarrollarán a lo menos dos proyectos a nivel de factibilidad.
ETAPA IV	Proyecto de arquitectura circuito inclusivo.

9.3. Plazos y Honorarios de la Consultoría

9.3.1. Plazos

Los tiempos de desarrollo de la consultoría son de **240 días corridos** a partir del acta de inicio de actividades. Los tiempos serán establecidos por etapa de la siguiente forma:

Etapa	Plazos días corridos
ETAPA I	40
ETAPA II	70
ETAPA III	50
ETAPA IV	80

9.3.2. Honorarios

El total de honorarios de la consultoría es de \$40.000.000 de pesos. Los honorarios del Estudio y productos diseñados se pagarán por etapa de la siguiente forma:

Etapa	% Pago por Etapa Aprobada
ETAPA I	20%
ETAPA II	35%
ETAPA III	30%
ETAPA IV	15%

9.4. Presentación de los Estados de Pago.

Para la presentación del estado de pago el consultor debere presentar por triplicado:

- a) Solicitud de pago.
- b) Actas de la Etapa Aprobada.
- c) Cronograma de tiempos.

Una vez se recepcione a conformidad el Estado de Pago se procederá a recibir la Factura correspondiente, lo que será informado a través de mail dadndo la conformidad de los documentos recepcionados por parte dela Unida Técnica.

d) Factura

9.5. Ingresos, Formatos y Multas.

Será responsabilidad exclusiva y única del consultor de entregar de manera profesional, todos los insumos solicitados en cada Etapa. Solamente se aceptarán ingresos completos de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia en cada una de las etapas.

A cada ingreso se le adjuntará un listado en Word con todos los antecedentes entregados por el consultor. En caso de faltar algún antecedente por fuerza mayor, este deberá estar individualizado en el listado adjunto, explicando porque no se pudo ingresar y dando una fecha específica (breve) para su entrega.

El ingreso se realizará en la secretaria SECPLAC timbrando el listado de antecedentes recepcionados. Una vez esto, se procederá a entregar en mano a la unidad técnica el expediente para su revisión.

El tiempo del consultor será detenido con fecha del ingreso y reanudado al momento de la entrega del acta de observaciones.

Solamente el consultor podrá detener su tiempo al ingreso de los proyectos en SECPLAC en DOM y en SERVIU.

La entrega se hará en soporte digital, en formato AutoCAD (planos de proyecto), Word, Excel u otro, debiéndose entregar además una (1) copia en papel impresa del legajo de planos y textos de los proyectos archivados en carpetas de palanca lomo duro tamaño oficio. Los planos deberán presentarse en formato A1 0 A2 con sus viñetas respectivas a la vista, doblados tamaño oficio y en fundas plásticas.

La contraparte técnica tendrá 10 días hábiles para emitir formalmente un oficio de observaciones. El que será remitido mediante correo electrónico al consultor, sin perjuicio de hacer llegar mediante documento de papel.

El reingreso de las observaciones será coordinando previamente con la contraparte técnica para realizar una breve exposición de la entrega, donde se chequeará que el ingreso de respuesta a las observaciones emitidas por la contraparte técnica. Si la contraparte técnica no está conforme con la entrega, esta será rechazada.

Finalizado el tiempo del consultor de cada etapa este será multado con el 0,2% del monto total del contrato, por cada día de atraso hasta la aprobación de su trabajo.

Si el consultor no pudiese cumplir conforme a los tiempos, deberá solicitar aumento de plazo, otorgándose solo en casos especiales, que sean justificados por el consultor y aceptados por la contraparte técnica.

Las multas se informarán mediante oficio y serán canceladas por el consultor previo a la presentación del estado de pago correspondiente formando parte del mismo en cada una de las ETAPAS.

9.6. Permisos

Sera a cargo del municipio el pago de derechos Municipales del permiso de urbanización siendo de responsabilidad del contratista el pago de cualquier otro documento certificado y/o permiso de acuerdo a estos Términos de Referencia.

MVP/mvp.-

2. **AUTORÍCESE** la realización del llamado a Propuesta Pública para contratar la ejecución correspondiente al “**Estudio Plan Maestro de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón**”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
3. **IMPÚTESE** el gasto involucrado en esta licitación a la cuenta del Presupuesto Municipal Vigente.
4. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de: Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Control Eugenio San Román Courbis, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, DIDECO Alejandra Walter Calderón, Tránsito y Op. Hugo Soto Cárdenas, DOM Julio Leigh Zapata o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “**Estudio Plan Maestro de Accesibilidad Universal para la comuna de Concón**”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

SRG/AWC/myp
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. DAF-Contabilidad
5. DIDECO
6. Tránsito y Operaciones
7. DOM
8. Administrador Plataforma Municipal
9. SECPLAC (120)
10. Carpeta



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

17 MAY 2019

RECIBIDO HORA: 13:40